

Solicitud de eliminación o modificación de Pagos Parciales.

La solicitud de **eliminación** de pagos parciales procede solamente en el caso que el contribuyente prevea pérdidas para el período fiscal del que se trate y la solicitud de **disminución** procede cuando la base del cálculo de las cuotas de pagos parciales está afectada por ingresos extraordinarios y al eliminar el efecto de tales ingresos la cuota del pago parcial debe recalcularse produciendo una cuota menor.

Requisitos

- El formulario debe presentarse debidamente lleno, firmado por la persona física que figura como contribuyente y en el caso de las personas jurídicas, por su representante legal. Cuando corresponda deberá autorizar un tercero para su presentación.
- Aportar los elementos probatorios, estados financieros (balance general y estado de resultados al cierre del mes anterior a la presentación de la solicitud y proyectados al cierre del período, que incluya las notas explicativas y supuestos utilizados en su elaboración).
- Presentar la solicitud antes de la fecha de vencimiento del pago parcial.
- Presentar la solicitud en la Administración Tributaria que le corresponde, una vez habilitada la plataforma TRAVI podrá presentarse por este medio.

Si el resultado de la solicitud es negativo, el obligado tributario deberá hacerles frente a los recargos por intereses.

Para ingresar al formulario de clic [aquí](#).